

Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de información ambiental 2017

Primero.- Antecedentes

De acuerdo con las Bases Regulatoras y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, convoca ayudas a personas jurídicas, en adelante las entidades, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido, y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Mediante la presente convocatoria, la Fundación Biodiversidad, consciente del importante papel que los medios de comunicación pueden desempeñar como suministradores de información objetiva a los ciudadanos y como creadores de opinión, pretende promover el desarrollo de actuaciones dirigidas a aumentar la presencia de información ambiental en los medios.

Segundo.- Objeto de las ayudas

Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria la realización de aquellos proyectos y actividades de información y sensibilización ambiental mediante la difusión de información cuya temática se corresponda a las líneas de actuación de la FB, recogidas en las Bases Regulatoras.

Tercero.- Solicitantes

Podrán ser solicitantes de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.d) de las Bases Regulatoras de la convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- ~ Grupos de comunicación multimedia con ediciones informativas de ámbito nacional o regional en diversos soportes, cuya difusión mínima sea superior a 50.000 lectores/día en la cabecera en la que se vayan a publicar las informaciones (según datos del EGM para el último año móvil (tres últimas oleadas) Abril 2016 a Marzo 2017), y/o su difusión mínima sea de al menos 400.000 de usuarios únicos mensuales en la edición digital donde se vayan a publicar las informaciones (según datos de OJD u otra entidad verificadora).

~ Emisoras de radio y cadenas de televisión con cobertura nacional o regional cuya audiencia mínima sea superior a 50.000 de oyentes/día (según datos del EGM para el último año móvil (tres últimas oleadas) Abril 2016 a Marzo 2017), en el caso de las radios nacionales o regionales; cuya audiencia mínima sea de al menos un 0,2% de cuota de pantalla (según datos de Kantar Media u otra entidad verificadora), en el caso de las televisiones nacionales o autonómicas.

~ Agencias informativas con cobertura nacional, que distribuyan un mínimo de 2 millones de noticias anuales.

Todas ellas deben publicar ediciones en formato digital así como disponer de perfiles en Redes Sociales (al menos en una de estas: Twitter, Facebook o Instagram) donde replicar las informaciones publicadas o desarrollar la información en las mismas.

Cuarto.-Dotación de la convocatoria, cofinanciación y plazo de ejecución:

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta **500.000€**. El importe máximo a solicitar por propuesta no podrá ser superior a **100.000€**.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar **el 70%** del total del presupuesto del proyecto presentado.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo **1 año**, si bien, excepcionalmente, y si la naturaleza del proyecto presentado lo hiciera necesario, podrá considerarse un plazo mayor. En este caso, será necesario que la entidad motive este extremo.

Como máximo, se admitirá para su evaluación **una propuesta** por entidad solicitante.

Quinto.- Características de los proyectos

Se requerirá la máxima difusión del proyecto así como la adecuación de la temática publicada a las líneas de actuación de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Sexto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda se establece en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento para la evaluación de las propuestas se detalla en las Bases Regulatorias.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios de evaluación:

CRITERIOS y SUBCRITERIOS DE EVALUACION	PUNTUACIÓN (Máxima)
CRITERIOS TÉCNICOS	50
<i>DIMENSIÓN TÉCNICA</i>	22
Objetivos ajustados a las líneas de actuación de la convocatoria	3
Actuaciones coherentes y necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y resultados adecuados cuantificables y verificables	3
Indicadores y fuentes de verificación realizables y adecuados	3
Recursos humanos adecuados y suficientes	1
Mayor duración del proyecto (máximo 12 meses)	5
Número de actividades a desarrollar a lo largo del proyecto	7
<i>DIMENSIÓN ECONÓMICA</i>	8
Presupuesto y porcentaje de cofinanciación adecuado	2
Financiación propia por encima del mínimo exigido	1
Relación calidad/precio ajustada a las actividades previstas	5
<i>DIMENSIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</i>	20
Existencia de canales específicos de información ambiental	4
Creación de empleo (directo o indirecto) y consolidación de empleo (personal propio implicado en proyecto)	2
Audiencias y difusión (lectores/día, usuarios únicos mensuales, oyentes/día o cuota de pantalla), según EGM, OJD, Kantar Media, Comscore u otra entidad verificadora.	8
Número de seguidores en las Redes Sociales donde se publiquen las informaciones	6
CRITERIOS ESTRATÉGICOS	50
Proyectos que promuevan la sensibilización, concienciación y participación de la sociedad española sobre las temáticas recogidas en las líneas de actuación de la Fundación Biodiversidad. Contribución, sinergias, complementariedad, carácter innovador y demostrativo en el marco de políticas, estrategias, planes o programas públicos; Convergencia o sinergia con otros proyectos financiados a partir de fondos gestionados por la Fundación Biodiversidad; Contribución a la gobernanza y a la coordinación entre administraciones públicas.	50

Séptimo.- Plazos de solicitud y de resolución.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 15 de septiembre de 2017, en los términos y condiciones especificados en las Bases Regulatoras. La resolución se podrá emitir en el plazo máximo de seis meses partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

Octavo.- Documentación a aportar.

1.- FASE DE SOLICITUD.

Para solicitar las ayudas, los solicitantes deben acceder a la página web de la Fundación Biodiversidad, y cumplimentar la documentación requerida en el formato oficial facilitado por la FB:

- a. **Solicitud** firmada por el representante legal.
- b. **Formulario de solicitud** donde se indicarán datos de la entidad y datos del proyecto.
- c. **Marco lógico.**
- d. **Presupuesto detallado.**
- e. **Recursos humanos previstos.**
- f. **Cronograma del proyecto**, ajustando al máximo las fechas de las actividades del proyecto.
- g. **Acreditación de la difusión y cobertura nacional exigidas en el apartado tercero**, emitida por OJD u otra entidad verificadora.
- h. **Declaración Responsable** sobre las ayudas concedidas definidas en el Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis.

Todos los documentos se remitirán adjuntos al formulario de solicitud. Una vez remitidos estos documentos, la entidad solicitante podrá imprimir el resguardo de su solicitud entregada.

2.- FASE DE PRESELECCIÓN.

Las solicitudes remitidas son evaluadas por el Área técnica y el Comité de Evaluación, quien emite propuesta de resolución con las propuestas preseleccionadas. Sobre estas propuestas, se requerirá a las entidades entrega de la siguiente documentación digitalizada:

- i. **Carta de aceptación de la ayuda** firmada por el representante legal de la entidad. En caso de no disponer de firma digital, esta carta deberá

- presentarse además de escaneada, en papel, remitiéndose a la sede la FB en el plazo requerido.
- j. **Formulario solicitud** de la fase II.
 - k. **Marco lógico II**, según formato oficial facilitado por la FB.
 - l. **Presupuesto detallado II** de las acciones a desarrollar, con desglose de ingresos y gastos, especificando las partidas concretas que financiará la FB. Los impuestos indirectos sólo se incluirán en caso de que supongan un coste para la entidad. Los ingresos por cuotas, matrículas, inscripciones, etc., se considerarán como una aportación económica al proyecto y deberán ser incluidos en el presupuesto de la actividad.
 - m. **Cronograma detallado II**. Ajustando al máximo las fechas de las actividades del proyecto.
 - n. **Recursos humanos II**, según formato oficial facilitado por la FB.
 - o. **Estatutos o documento** donde consten las normas vigentes por las que se regula la actividad de la entidad.
 - p. Documento acreditativo de **la inscripción** de la entidad en el **Registro Administrativo** correspondiente, cuando la misma sea necesaria, o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro.
 - q. **Poder** o documento que acredite la **representación** con que se actúa.
 - r. **Certificación administrativa positiva** vigente expedida por el órgano competente que acredite el **cumplimiento de las obligaciones tributarias**. El certificado deberá tener una validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
 - s. **Certificación administrativa positiva** vigente expedida por el órgano competente que acredite el **cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social**. El certificado deberá tener una validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

En el caso de que la entidad ya forme parte del Registro de Beneficiarios de la FB, y la organización no haya sufrido ningún cambio administrativo desde su inclusión en el registro hasta la fecha de la propuesta de Resolución de la convocatoria actual, no es necesario presentar la documentación prevista en los apartados o), p) y q). Para ello deberá indicar su número de beneficiario en el formulario de solicitud. Si desconoce cuál es su número de beneficiario, puede consultarlo aquí.

3.- FASE DE RESOLUCIÓN.

Remitida la documentación por las entidades incluidas en la propuesta de Resolución, comprobada la adecuación de la memoria del proyecto y la documentación administrativa recibida, la Dirección emitirá Resolución con los proyectos beneficiarios de ayuda.

Noveno.- Motivos de exclusión.

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- * No cumplir los requisitos de los beneficiarios establecidos en las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Ayudas.
- * La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- * No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria dentro de los plazos establecidos.

Décimo.- Anticipo del pago de la ayuda.

En caso de que el beneficiario lo requiera, podrá solicitar un anticipo como entrega de fondos que no superará **el 40%** de la ayuda concedida. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir un aval bancario de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Undécimo.- Datos de los proyectos a aportar por los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad, para lo que se solicitarán los datos necesarios para su cálculo.

Duodécimo.- Regulación de la ayuda.

Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 58, de 9 de marzo de 2017, serán aplicables en todo aquello no previsto en esta Convocatoria.